
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.008

Jueves 22 de Julio de 2021

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1980587

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LLÁMASE A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DE NUEVOS BARRIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, ÑUBLE, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y REGIÓN METROPOLITANA

(Resolución)

Santiago, 19 de julio de 2021.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.201 exenta.

Visto:

- a) Lo dispuesto en el decreto ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El decreto supremo N° 14 (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°;
- c) La resolución exenta N° 4.119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

Considerando:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que, conforme a los lineamientos estratégicos territoriales definidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las respectivas Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo (Seremi) podrán proponer Barrios de Interés Regional (BIR), de acuerdo a cupos asignados en base a estrategias de desarrollo que favorezcan la integralidad, la interescalaridad y la sostenibilidad de la inversión, siempre y cuando los polígonos propuestos tiendan a resolver las problemáticas propias del Programa de Recuperación de Barrios.
- c) Que, el Programa ha definido operativamente que un "Barrio" corresponde a un territorio con límites reconocibles por sus habitantes y los externos, conformado por una o varias unidades vecinales, poblaciones o conjuntos habitacionales, que comparten factores de identidad o pertenencia dados por su localización o configuración espacial, geográfica y ambiental, por el tipo de vivienda, por una historia común o por compartir equipamientos, espacios públicos, servicios, transporte y/o comercio.
- d) Que, mediante información estadística georreferenciada y disponible a una escala territorial, se focalizará la selección de barrios incorporando nuevas dimensiones asociadas al déficit y deterioro urbano, así como aspectos de vulnerabilidad territorial trabajados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. En este contexto, los barrios deberán estar localizados en comunas urbanas de más nueve mil habitantes y en las capitales provinciales del país, con un mínimo de 10% de habitantes inscritos en el Registro Social de Hogares, y que presenten condiciones de vulnerabilidad social y hacinamiento (según datos RSH), dicto la siguiente

CVE 1980587

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resolución:

1. Llámase a formulación de propuestas para la selección de nuevos Barrios emplazados en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana, ubicados en comunas urbanas de más de nueve mil habitantes y en las capitales provinciales del país, con un mínimo de 10% de habitantes inscritos en el Registro Social de Hogares, y que presenten condiciones de vulnerabilidad social y hacinamiento (según datos RSH).

2. Apruébanse las comunas habilitadas por región para postular al presente llamado, las que se encuentran individualizadas en el listado que se adjunta a la presente resolución, y que se entiende forma parte de la misma, el que será publicado en la página web del Minvu, entre los días que medien desde la tramitación de la presente resolución y el cierre de las postulaciones, es decir, 13 agosto del año en curso. Dichas comunas están ubicadas en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana, según el siguiente cuadro resumen:

Región	Nº Comunas
Arica y Parinacota	2
Tarapacá	4
Antofagasta	7
Atacama	7
Coquimbo	12
Valparaíso	34
Libertador Bernardo O´Higgins	24
Maule	23
Biobío	28
Ñuble	14
La Araucanía	27
Los Ríos	10
Los Lagos	19
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	4
Magallanes y de la Antártica Chilena	4
Metropolitana	51
TOTAL	270

3. Las postulaciones al presente llamado se realizarán en la modalidad Barrios de Interés Regional y en la modalidad Barrios Concursables.

4. El presente llamado seleccionará 50 nuevos Barrios, que iniciarán la implementación del Programa en el año 2022, los que se distribuirán regionalmente según el siguiente detalle:

Región	Cupos modalidad Barrios Interés Regional	Cupos modalidad Barrios línea concursable	TOTAL
Arica y Parinacota	1	0	1
Tarapacá	1	1	2
Antofagasta	1	1	2
Atacama	1	1	2
Coquimbo	1	2	3
Valparaíso	1	4	5
Libertador Bernardo O´Higgins	1	2	3
Maule	1	1	2
Ñuble	1	2	3
Biobío	1	5	6
La Araucanía	1	2	3
Los Ríos	1	1	2
Los Lagos	1	2	3
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1	1	2
Magallanes y de la Antártica Chilena	0	1	1
Metropolitana	1	9	10
TOTAL	15	35	50

5. En la modalidad de Barrios Interés Regional, las propuestas de Barrios a intervenir serán elaboradas por la Seremi Minvu correspondiente, mediante una Ficha de Caracterización, la que será presentada directamente al Jurado Regional para su calificación de Seleccionado o No Seleccionado, utilizando los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCION	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
La comuna en la cual se localiza el barrio propuesto representa una prioridad regional para el MINVU, con el objetivo de favorecer la integridad, interesalaridad y sostenibilidad de la inversión	60	
El barrio propuesto está afectado por problemas de deterioro y déficit urbano, problemáticas que se abordarán mediante la implementación del Programa Recuperación de Barrios.	40	
TOTAL	100	

6. En la modalidad concursable, las propuestas de Barrios serán presentadas por los municipios de las comunas habilitadas, según listado que se adjunta a esta resolución y que forma parte de la misma, los que podrán presentar sólo una propuesta por comuna, conforme al formato entregado para tales efectos. Dicha presentación podrá realizarse hasta el día viernes 13 de agosto de 2021, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, hasta las 12:00 horas del día señalado.

7. Para efectos de completar el expediente y/o ficha de caracterización de cada uno de los polígonos propuestos, con la información requerida en dichos documentos, tanto el municipio como la Seremi de Vivienda y Urbanismo deberán ingresar al visor habilitado con dicho fin, en el siguiente link <https://minvu.maps.arcgis.com/home/item.html?id=9910e2f5daf140528aa208b423faff2d>.

8. Para la modalidad referida en el numeral 5, a contar de la fecha de cierre del llamado, esto es, desde el día 13 de agosto de 2021 y hasta el día viernes 3 de septiembre de 2021, la Seremi respectiva realizará la calificación de Admisibilidad de las propuestas conforme a los requisitos de postulación establecidos en la presente resolución, de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de Admisibilidad de Barrio Propuesto	Descripción	Verificador
Número de Viviendas	Al menos 250 y un máximo de 500 viviendas; no obstante, lo anterior, en casos debidamente calificados por la SEREMI, podrán excepcionalmente variar el número de viviendas que constituyan el barrio, siempre que se resguarde la unidad territorial en Condominios de Viviendas Sociales y Barrios, en base a los factores de identidad y a una estrategia territorial que lo justifique.	-Documento "Expediente de Postulación". En: Presentación del Barrio.
Localización y/o Configuración Urbana	Localizados en comunas de más de nueve mil habitantes y en las capitales provinciales del país; con un mínimo de 10% de habitantes inscritos en el Registro Social de Hogares; y que presenten condiciones de vulnerabilidad social y hacinamiento (según datos RSH).	-Documento "Expediente de Postulación". En: Localización del Polígono, numeral 1 a.
	No estar localizado en zona no edificable y/o zona de riesgo sin plan de mitigación con inversión asociada, según defina el Instrumento de Planificación Territorial (IPT) correspondiente.	-Documento "Expediente de Postulación". En: Check List de Configuración Urbana.
	No estar constituido total o parcialmente por Asentamientos Precarios o loteos irregulares de hasta un 30% del número de viviendas del polígono propuesto y sin plan de solución habitacional con inversión asociada.	
	No presentar problemas estructurales habitacionales y de urbanización como falta de: alcantarillado, agua potable, conexión a red eléctrica sin plan de inversión intersectorial asociada.	

Compromiso de Aporte Municipal y Vecinal	Haber cumplido con aportes comprometidos en el Concurso 2014 en Barrios terminados. En el caso de Aporte Municipal éste debe estar asociado a una obra del Plan Maestro en estado ejecutado, ejecución o contratado. Cabe destacar que, en casos justificados, la obra podrá ser financiada hasta con el 80% del aporte comprometido.	-Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Municipal", el cual será incorporado por la SEREMI al Expediente de Postulación, durante el plazo de Admisibilidad. -Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Vecinal", el cual será incorporado por la SEREMI al Expediente de Postulación, durante el plazo de Admisibilidad.
	Le corresponderá al Secretario Municipal respectivo, certificar el compromiso de Aporte Municipal con acuerdo del Concejo, el que corresponde a 5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono; recursos que se destinarán a una determinada obra, o a complementar un proyecto físico del Contrato de Barrio o Plan Maestro, el cual podrá ejecutarse hasta la Fase III del Programa.	-Documento "Compromiso Aporte Municipal para Nuevos Barrios".
	Asimismo, las Organizaciones Sociales del polígono propuesto, se comprometen a un aporte de 0.5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono, las que podrán destinarse a complementar un proyecto social o físico, el cual se podrá ejecutar hasta la Fase III del Programa. En relación al Aporte Vecinal, el Secretario Municipal certificará el acuerdo del Concejo Municipal de actuar co-responsablemente en la recaudación de fondos.	-Documento "Compromiso Aporte Vecinal para nuevos Barrios".
Compromiso Rendición de Cuentas asociada a Transferencias SERVIU SEREMI, según los términos de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República (CGR), Excepción aquellos municipios con Convenio Mandato vigente	Haber cumplido con la rendición de cuentas asociadas a transferencias SERVIU y SEREMI del Programa de Recuperación de Barrios que, conjuntamente con dar cumplimiento a los establecido en la resolución N° 30 de la CGR, debe tener especial observancia en los criterios que a continuación se señalan, en relación a la composición de los saldos por rendir y sus fechas límites: <ul style="list-style-type: none"> • Que el municipio no tenga convenios con proyectos sin Inicio correspondiente a recursos transferidos a enero de 2020 en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio). • Que el municipio no tenga rendiciones pendientes de Convenios de Implementación o Plan de Gestión Social u Obras terminadas a enero 2020 en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio). • Que el municipio no tenga rendiciones pendientes de Convenios de Implementación o Plan de Gestión Social u Obras en ejecución correspondiente a recursos transferidos en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio). 	-Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento rendición de cuentas", asociado a transferencias efectuadas por la SEREMI, el cual será incorporado por la SEREMI al Expediente de Postulación, durante el plazo de Admisibilidad. -Documento "Certificado SERVIU Cumplimiento rendición de cuentas", asociado a transferencias efectuadas por SERVIU, el cual será incorporado por la SERVIU al Expediente de Postulación, durante el plazo de Admisibilidad.
Formalidad en la entrega de antecedentes solicitados	Los formatos de postulación para el presente concurso serán entregados por el MINVU. Dicha documentación debe ser presentada en un sobre cerrado que incluya: una versión impresa y una versión digital, ingresándolo a la SEREMI respectiva, en el plazo, horario y lugar indicados, según lo señalado en el numeral 6 de esta resolución.	En versión impresa: -Documento "Caratula de ingreso de expediente de postulación". -Documento "Expediente de Postulación". -Documento "Compromiso Aporte Municipal para Nuevos Barrios".

		<p>-Documento "Compromiso Aporte Vecinal para nuevos Barrios".</p> <p>-Documento "Certificado Ministro de Fe", de la Información contenida en el Expediente de Postulación.</p> <p>En versión digital:</p> <p>-Documento "Archivo KMZ".</p> <p>La totalidad de documentos solicitados en versión impresa, deberán incluirse en archivo Word y/o PDF.</p>
--	--	---

En esta etapa, la Seremi podrá solicitar aclaraciones al municipio con el objeto de complementar o corregir información respecto de los antecedentes de la propuesta. El o la Secretario(a) Técnico(a) del Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi coordinará el proceso de revisión de antecedentes.

Se calificará al Barrio propuesto como Admisible habiendo cumplido con el 100% de los criterios antes señalados, en caso contrario, se calificará como No Admisible.

9. Desde la fecha que se declare al Barrio propuesto con calificación Admisible, la Comisión Técnica Evaluadora podrá constituirse hasta el día viernes 24 de septiembre de 2021, para calificar los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención del Barrio propuesto, conforme a los siguientes criterios:

Criterios de Elegibilidad del Barrio Propuesto	Dimensiones	Subcriterio	
Focalización respecto a cobertura y pertinencia del Programa (30 puntos)	Cobertura Programa	Expediente presentado en concurso 2019 (declarado elegible)	
		Expediente presentado en concurso 2019 (declarado admisible)	
	Accesibilidad a Áreas Verdes	La superficie del polígono propuesto está compuesto en un 50% o más por áreas con baja accesibilidad (mayor a 600 metros)	
		La superficie del polígono propuesto está compuesto en un 50% o más áreas con media accesibilidad (de 400 a 600 metros)	
		La superficie del polígono propuesto está compuesto en un 50% o más por áreas con alta accesibilidad (menor a 400 metros)	
	Accesibilidad a Equipamientos Deportivos	La superficie del polígono propuesto está compuesto en un 50% o más por áreas con baja accesibilidad (mayor a 800 metros)	
		La superficie del polígono propuesto está compuesto en un 50% o más por áreas con media accesibilidad (de 500 a 800 metros)	
		La superficie del polígono propuesto está compuesto en un 50% o más por áreas con alta accesibilidad (menor a 500 metros)	
	Vulnerabilidad Social por Hacinamiento (Escala Zona Censal)	El 50% o más de la superficie del polígono propuesto se localiza dentro de una zona censal de alto nivel de hacinamiento	El 50% o más de la superficie del polígono propuesto se localiza dentro de una zona censal de medio nivel de hacinamiento
			El 50% o más de la superficie del polígono propuesto se localiza dentro de una zona censal de bajo nivel de hacinamiento
El 50% o más de la superficie del polígono propuesto se localiza dentro de una zona censal de alto nivel de hacinamiento			
Vulnerabilidad Social Tramo 40 R.S.H. (Escala Unidad Vecinal) (1)		El 50% o más de la superficie del polígono propuesto se localiza dentro de una unidad vecinal de alta concentración de hogares en tramo 40	
		El 50% o más de la superficie del polígono propuesto se localiza dentro de una unidad vecinal de media concentración de hogares en tramo 40	
		El 50% o más de la superficie del polígono propuesto se localiza dentro de una unidad vecinal de baja concentración de hogares en tramo 40	
Estado de Circulaciones	> al 40% sumatoria estado malo e inexistente	≥ al 40% sumatoria estado regular malo e inexistente	
		< al 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente	
		> al 40% sumatoria estado malo	
	Estado de Áreas Verdes	≥ 40% sumatoria estado regular, malo	
		> al 40% sumatoria estado malo	
		≥ 40% sumatoria estado regular, malo	

Indicadores de deterioro físico - espacial del territorio (50 puntos)		< 40% sumatoria estado regular, malo o no existe áreas verdes en el polígono
	Estado de Equipamiento Deportivo y Comunitario	No existe equipamiento en el barrio > al 40% estado malo ≥ al 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente < al 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente
	Disponibilidad de terrenos para proyectos del Programa de Recuperación de Barrios	El polígono propuesto cuenta uno o más terrenos disponibles para el desarrollo de un proyectos del Programa de Recuperación de Barrios
	Estado de Riesgos	10 pts. > al 40% de la superficie del polígono propuesto está en zona de riesgo 8 pts. ≥ al 40% de la superficie del polígono propuesto está en zona de riesgo 6 pts. < al 40% de la superficie del polígono propuesto está en zona de riesgo
Intervenciones Complementarias (20 puntos)	Inversiones en ejecución o con RS	El polígono propuesto presenta más de 4 proyectos de inversión en etapa de ejecución o con RS
		El polígono propuesto presenta entre 2 y 4 proyectos de inversión en ejecución o con RS El polígono propuesto presenta 1 proyecto de Inversión en etapa de ejecución o con RS
	Plan de Desarrollo	El polígono propuesto presenta un plan que sea gatillante de estrategias de inversión y desarrollo de su entorno
TOTAL	100	

(1) Si el polígono propuesto se localiza en una comuna que no tenga datos de RSH, se asigna el puntaje máximo.

En dicho período la Seremi podrá solicitar aclaraciones al municipio respecto de la información contenida en el expediente de postulación. El o la Secretario(a) Técnico(a) del Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi coordinará el proceso de calificación.

Se calificará al Barrio propuesto como Elegible habiendo cumplido con 60 puntos o más de los criterios antes señalados, en caso contrario, se calificará como No Elegible.

La Comisión Técnica Evaluadora estará integrada por: Seremi, Director Serviu, Jefe del Departamento de Planes y Programas de la Seremi, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi, Jefe del Departamento Técnico Serviu y Jefe de Operaciones Habitacionales Serviu.

En caso de ausencia, los integrantes podrán designar a un suplente. La Comisión será presidida por el Seremi respectivo y sesionará con la asistencia de al menos 5 miembros; su calificación ponderará el 70% del puntaje total para la selección de nuevos Barrios.

10. De las propuestas calificadas como Elegibles, la Comisión Técnica Evaluadora elaborará un listado priorizado, de acuerdo al orden de prelación según puntaje obtenido, el que será presentado al Jurado Regional. El Jurado podrá constituirse desde la calificación de elegibilidad hasta el día viernes 15 de octubre de 2021, para evaluar los antecedentes que respalden el Barrio propuesto, conforme a los siguientes criterios:

Criterios de Selección del Barrio Propuesto	Descripción	Puntaje
Equidad territorial	Se priorizarán Barrios con menor acceso a bienes públicos.	40
Integración Social	Se priorizarán Barrios que carecen de lugares que propicien la integración social y calidad de vida de sus habitantes.	30
Participación	Se priorizarán Barrios con mayor concurso de sus habitantes.	30
Total		100

El Jurado Regional que tendrá por misión seleccionar los nuevos Barrios, estará compuesto por: Gobernador Regional; Delegado Presidencial Regional; Seremi de Vivienda y Urbanismo; Director Serviu; Seremi del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Seremi de Educación; Seremi de Bienes Nacionales y Seremi del Ministerio del Medio Ambiente.

En caso de ausencia, los integrantes podrán designar a un suplente. El Jurado será presidido por el Seremi de Vivienda y Urbanismo y sesionará con la asistencia de al menos 5 miembros; su calificación ponderará el 30% del puntaje total de la selección. El o la Secretario(a) Técnico(a) del Programa Recuperación de Barrios de la Seremi asumirá el rol de asesor del Jurado Regional.

El Jurado deberá seleccionar los Barrios que obtengan los mayores puntajes totales, asignando los cupos de acuerdo al número que le corresponda a su región. En caso que dos o más Barrios obtengan el mismo puntaje total y no puedan seleccionarse todos ellos por no tener la región más cupos asignados, el Seremi de Vivienda y Urbanismo deberá dirimir el empate.

11. Efectuada la selección, se deberá proceder a dictar la respectiva resolución que sanciona el acto administrativo de Selección de nuevos Barrios, hasta el día viernes 29 de octubre de 2021.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Erwin Navarrete Saldívia, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

